

VISTOS :

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial del 25/03/1999;
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06/12/2012, en el cual se establece el Nombramiento como Alcalde Titular a Don JUAN CARLOS CASTILLO BOILET.
- Decreto Alcaldicio N° 13.240 del 11/12/2014, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación Año 2015.
- Decreto Alcaldicio N° 4.112 del 10/04/2014 en el cual se establece la Subrogancia para el cargo de Alcalde y delegación de facultad de firmar a la Sra. Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal.
- Solicitud de fecha 21/07/2015 del Sr. Gary Carvajal Alfaro, Docente Técnico del Departamento de Educación Municipal.

DECRETO



1. **CONCÉDASE** un anticipo de fondos al Señor **GARY CARVAJAL ALFARO, R.U.T.** [REDACTED] **Docente Técnico del Departamento de Educación Municipal**, el que será utilizado para gestionar trámites de regularización de documentación legal de los Establecimientos Educativos que se indican a continuación, y que consistirá en Adquisición y Fotocopias de Planos, cancelación de certificados de dominios vigentes actualizados y otros necesarios para la efectiva regularización

- Wenceslao Vargas (Internado de Rapel y Jardín Infantil)
- Pablo Neruda de Semita,
- Los Morales de Los Morales
- Huanilla de Huanilla
- Marcela Paz de El Tome Alto
- La Villa de La Villa El Palqui
- Chilecito de Chilecito
- Liceo Eduardo Frei Montalva de Monte Patria

2. Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de \$ 550.000.- (Quinientos Cincuenta Mil Pesos), los que deberán ser justificados mediante Rendición de cuentas realizada al Departamento de Educación, dentro de los 5 días posteriores a la actividad, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.
3. En caso que la Rendición señalada en el punto anterior, no se efectúe en el plazo señalado, el Departamento de Educación quedará facultado para realizar el reintegro correspondiente de la Remuneración mensual del Funcionario.
4. Impútese el gasto correspondiente a los Recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública, según sea la clasificación del gasto efectuado en la Rendición de Cuentas.

A.G. 1 18 3 FAEP 2015

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

WGZ/MBC/bal



ALCALDE